

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Penitenciario Castellón I
FECHA DE LA VISITA	9 y 10 de septiembre (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del MNP acompañado por un técnico externo (médico)
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. Se examinaron, entre otras cuestiones, las condiciones de vida de los internos, la atención sanitaria, las instalaciones, diferente documentación, la aplicación de medios coercitivos, así como las condiciones en las que los funcionarios desarrollan su trabajo. Asimismo, se llevaron a cabo entrevistas reservadas con internos, el equipo directivo y funcionarios.

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

24 - En el módulo 6 (respeto), se tuvo conocimiento de que varios internos estaban a cargo de la mediación entre ellos (comisión de conflictos).

A juicio de esta institución, sin perjuicio de la valoración positiva que se debe hacer de la participación de las personas privadas de libertad, esta práctica debe estar condicionada a que la mediación esté supervisada o bien por personal externo especializado, o bien por miembros del equipo técnico del establecimiento.

RECOMENDACIÓN Dictar las órdenes y disposiciones oportunas para que en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en los que se desarrollen procesos de mediación, en cuya gestión estén implicadas personas privadas de libertad, siempre sean dirigidos y supervisados por una entidad dedicada a este fin o, en su defecto, por miembros del equipo técnico del establecimiento.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

27 - Según manifestó el equipo directivo, cuando se pone en libertad a una persona en el Centro Penitenciario Castellón I, se comunican sus datos a la Guardia Civil para que tenga conocimiento de ese hecho.

RECOMENDACIÓN Dictar las disposiciones u órdenes oportunas para que desde los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la puesta en libertad de una persona solo sea comunicada en los casos legalmente habilitados.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

28 - En el módulo 6, de respeto, se constató que en algunos tabloneros de anuncios constaban listados con nombres y apellidos de internos.

RECOMENDACIÓN Dictar las órdenes oportunas para que en ningún centro penitenciario se publiquen en tabloneros de anuncios los nombres y apellidos completos de personas privadas de libertad.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

33 - Las peticiones de asistencia urgente no son registradas, de modo que no hay constatación de si efectivamente se ha prestado la atención solicitada.

RECOMENDACIÓN Facilitar el acceso de los internos a la consulta médica de urgencias, así como que se

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

protocolice adecuadamente el sistema de solicitud de asistencia sanitaria urgente. Este protocolo ha de indicar de forma clara cómo debe recibir el funcionario la petición, dónde debe de constar, cómo se le comunica al médico que esté de guardia y cuándo se realiza la asistencia.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

1 - Se trata de la tercera visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) al Centro Penitenciario Castellón I.

2 - Por parte del equipo directivo y del resto del personal del centro penitenciario se dieron las máximas facilidades al equipo del MNP para realizar su labor.

3 - En cuanto a la ocupación el día de la visita había ingresadas 667 personas, de las cuales ninguna estaba clasificada en primer grado de tratamiento. También se contaba con dos módulos de mujeres. Una persona cumplía una medida de seguridad.

4 - El centro visitado es una infraestructura penitenciaria que data del año 1984. Aunque la cárcel está bien mantenida en líneas generales y gracias al esfuerzo de los empleados penitenciarios, el inmueble necesita una actualización.

5 - Varios internos del módulo 1 manifestaron su preocupación por el hecho de que el techo de uralita tiene amianto.

[Observación a la conclusión:](#) Se solicita información sobre este asunto y si constituye algún tipo de peligro para las personas internadas y para el personal del centro.

6 - La cárcel no cuenta con sistema de apertura automática de puertas.

## SUGERENCIA

Dotar al Centro Penitenciario Castellón I de sistema de apertura automática de puertas con el objeto de proceder a una rápida evacuación de las personas privadas de libertad y del personal penitenciario en caso de necesidad.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

7 - El centro está dotado de duchas comunes. Este tipo de instalación debe ser suprimida de forma paulatina ya que su uso puede afectar a la intimidad de las personas privadas de libertad.

## SUGERENCIA

Suprimir paulatinamente las duchas colectivas, con el objeto de respetar la privacidad de las personas y evitar el uso de un espacio donde puedan darse posibles conflictos entre personas privadas de libertad.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

8 - El centro visitado cuenta con dos módulos de mujeres. El día de la visita el módulo siete albergaba 34 internas y el módulo ocho, 13.

[Observación a la conclusión:](#) Se solicita informe si en el caso de que una interna sea regresada de grado o aislada

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

permanecería en el centro, o bien, sería trasladada a otra prisión. Igualmente, se ruega informe si está previsto habilitar un módulo mixto.

9 - El centro alberga más de 200 personas extranjeras lo que representa un elevado porcentaje de su población total.

**Observación a la conclusión:** Se solicita informe de la implantación y consolidación definitiva en el centro visitado del sistema de traducción telefónica y profesional que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, atendiendo resoluciones del MNP, ha iniciado.

10 - Los internos del módulo 1 se quejaron recurrentemente de la falta de actividades, lo que dificulta su evolución penitenciaria y la ocupación del tiempo en alguna actividad educativa, lúdica o laboral.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información sobre las actividades y programas de los que disponen las personas privadas de libertad mientras permanecen en este módulo.

11 - Según la información facilitada por los responsables del centro, los partes de lesiones se remiten adjuntando un informe de los hechos sucedidos por correo ordinario, y se filtran dependiendo de la gravedad o el tipo de lesión, por lo que no se remiten todos a la autoridad judicial correspondiente.

SUGERENCIA Remitir todos los partes de lesiones de forma inmediata a la autoridad judicial correspondiente, dejando constancia documental de su remisión.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

12 - En cuanto a la forma de redacción de los partes de lesiones, cuando se han analizado algunos de los existentes en las historias clínicas, se ha visto que es necesario mejorarlos.

SUGERENCIA Realizar las actuaciones precisas para que en los partes de lesiones se describan el tipo de lesión sufrida, su forma, sus dimensiones, su localización exacta y demás características que permitan posteriormente establecer cuál ha sido el mecanismo de producción de la misma. Es pertinente insistir en la formación del personal médico en este campo. Es necesario fotografiar las lesiones y acompañar esta fotografía al parte que se emita, así como que se describa literalmente el mecanismo de producción que ha referido la persona privada de libertad.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

13 - Se pudo constatar que no se entrega copia del parte de lesiones a las personas privadas de libertad de forma sistemática.

SUGERENCIA Dictar las órdenes necesarias, así como establecer los mecanismos de control oportunos, para que siempre se entregue copia del parte de lesiones a las personas privadas de libertad, aunque no se soliciten expresamente.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

14 - Durante los tres años anteriores a la visita (01/09/2018 y 08/09/2021) en el centro visitado se han producido 317

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

aislamientos provisionales. La inmensa mayoría de ellos tienen similar duración, en torno a 24 horas. Esta medida es especialmente intensa y su aplicación nunca deberá suponer una sanción encubierta.

SUGERENCIA Establecer una estrategia conjunta por las áreas de régimen, seguridad y tratamiento para valorar si existe margen de reducción paulatina del número de aislamientos provisionales, y actuar en consecuencia.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

15 - El artículo 75.1 RP (limitaciones regimentales) se aplicó en este mismo periodo en 48 ocasiones. El artículo 75.2 RP (medidas para salvaguardar la vida o integridad física del recluso) se aplicó 45 veces.

16 - Según la información suministrada por el centro, no se aplican ni correas homologadas, ni defensas de goma, ni aerosoles.

17 - La fuerza física se empleó en 47 ocasiones y las esposas en 14 ocasiones. Parecen cifras razonables para un período de tres años.

18 - Durante los referidos tres últimos años, se incoaron 1189 expedientes disciplinarios, se resolvieron 1092 y se impusieron 1241 sanciones, de las cuales 558 eran sanciones de aislamiento en celda.

[Observación a la conclusión:](#) Se trata de un número bastante elevado de sanciones para una población penitenciaria de menos de setecientas personas.

SUGERENCIA Aplicar una estrategia conjunta entre los distintos servicios del Centro Penitenciario Castellón I y los servicios centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para valorar si existe margen para reducir la conflictividad y el número y gravedad de las sanciones disciplinarias aplicadas, mediante el uso de medidas alternativas, tratamentales o la potenciación de la mediación.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

19 - Según la información suministrada por los responsables del centro, los juzgados de vigilancia y la fiscalía de vigilancia penitenciaria encargados del centro penitenciario Castellón I no acuden físicamente a la cárcel, sino que se entrevistan con las personas privadas de libertad por medios telemáticos.

20 - El centro no cuenta con un libro de alegaciones y quejas de malos tratos, más bien se trata de un cuaderno dedicado a estos efectos, ya que las hojas son fácilmente extraíbles.

[Observación a la conclusión:](#) Consta de seis anotaciones, pero en ninguna de ellas se indica la resolución de la autoridad correspondiente.

SUGERENCIA las órdenes oportunas para que el Centro Penitenciario Castellón I cuente con un libro de alegaciones y quejas de malos tratos debidamente cumplimentado.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

21 - Los responsables del centro penitenciario Castellón I no recuerdan la última vez que acudió la inspección penitenciaria para realizar una inspección ordinaria.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información sobre la última inspección ordinaria, no reactiva, realizada por la inspección penitenciaria en el Centro Penitenciario Castellón I.

22 - De forma reiterada las personas internadas que cumplían condena en los módulos de internos con peor pronóstico manifestaron al equipo del MNP, que era recurrente su temor a ser trasladado al Centro Penitenciario Castellón II.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información sobre los criterios de traslado entre estos dos centros penitenciarios de la provincia de Castellón.

23 - Se valora positivamente la existencia de un servicio externo de mediación que está limitado a «las incompatibilidades» entre internos. En una prisión con más de un 30 por ciento de internos extranjeros, sería conveniente también implantar un servicio de mediación intercultural.

SUGERENCIA Valorar la ampliación de la mediación al ámbito intercultural para que las personas privadas de libertad extranjeras puedan beneficiarse de este servicio.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

25 - Según la información suministrada por el propio centro, nunca se ha formulado una petición de asilo.

**Observación a la conclusión:** Esta falta de peticiones contrasta con el elevado número de personas extranjeras internadas.

SUGERENCIA Dictar las disposiciones oportunas para que las personas extranjeras internadas reciban una completa información sobre el derecho de asilo, tal y como establece la Instrucción 3/2019 sobre internos extranjeros, de ese centro directivo.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

26 - Según el equipo directivo, el Centro Penitenciario Castellón I no cuenta con un sistema integral de videovigilancia; se ha renovado el sistema perimetral, pero el interno tiene diversas carencias por lo que está prevista su mejora.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información sobre la ejecución de la mejora del sistema de videovigilancia.

29 - Un número bastante significativo de internos manifestaron que en muchos casos no reciben contestación a las peticiones y quejas formuladas mediante instancia.

SUGERENCIA Revisar por la dirección del centro cómo se están contestando las instancias presentadas por las personas privadas de libertad y el tiempo de respuesta.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

30 - La mayor carencia que tiene la asistencia médica en esta cárcel es la ausencia de una consulta especializada de psiquiatría. Lo poco que se realiza, videollamada con una psiquiatra una vez al mes para atender cuatro casos, es insuficiente.

SUGERENCIA Que se instaure urgentemente una consulta de psiquiatría en el Centro Penitenciario Castellón

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

I para atender las necesidades que se produzcan en esta especialidad.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

31 - El Centro Penitenciario Castellón I no dispone de presencia facultativa continua.

## SUGERENCIA

Que se dote al Centro Penitenciario Castellón I de asistencia sanitaria permanente con el fin de garantizar atención médica y de enfermería presencial las 24 horas del día, así como que se complete la relación de puestos de trabajo del personal sanitario.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

32 - La llamada consulta a demanda tiene una frecuencia semanal, con un límite en el número de internos que pueden solicitarla que oscila entre 10 y 20, dependiendo del nivel de ocupación de los módulos. Un interno de confianza recoge las peticiones y cuando se llega al límite establecido deja de hacerlo. Como los listados no se conservan, no existe la posibilidad de comprobar con posterioridad si quiénes se han apuntado a la consulta, posteriormente han recibido atención y los motivos por los que, en su caso, no la hubieran recibido. Con el sistema actual es imposible conocer esos detalles que se consideran imprescindibles para evaluar la calidad de la atención médica dispensada.

[Observación a la conclusión:](#) Con el sistema actual es imposible conocer esos detalles que se consideran imprescindibles para evaluar la calidad de la atención médica dispensada.

## RECORDATORIO

Dictar las órdenes oportunas para que las personas internadas en el Centro Penitenciario Castellón I reciban la atención sanitaria que viene legalmente obligada a prestar esa Administración.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

34 - Parece totalmente inadecuado que quien recoja las peticiones de consulta de los internos del módulo sea otro interno. Dicha tarea, por su trascendencia y repercusión debería realizarla personal del centro.

## RECORDATORIO

Dictar las órdenes oportunas para que en ningún establecimiento de los gestionados por esa administración las personas privadas de libertad tengan acceso a datos médicos de otras personas internadas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

35 - Los testimonios recibidos ponen de manifiesto que la atención médica es buena, los médicos son atentos y correctos y las personas internas se sienten adecuadamente tratadas.

36 - La atención médica que se presta en el módulo de régimen cerrado y a las internas que cumplen sanción de aislamiento en celda en su módulo de origen, se hace en la propia celda, a través de la reja e incluso delante del funcionario de vigilancia con una total falta de intimidad.

## SUGERENCIA

Que con carácter general se protocolice adecuadamente el reconocimiento médico a realizar en aquellos casos en los que el médico ha de efectuar una valoración de los internos sometidos a aislamiento por cualquier motivo.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

37 - Se considera necesario instaurar una consulta de psicología clínica ya que los psicólogos de tratamiento no realizan esta función que se considera imprescindible, tal y como se viene realizando en los equipos de salud mental de la sanidad pública extra penitenciaria.

SUGERENCIA Que se instaure una consulta de psicología clínica en el Centro Penitenciario Castellón I dada la alta prevalencia de trastornos psicológicos y psiquiátricos.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

38 - El Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma Valenciana no tiene integrados los servicios médicos de los centros penitenciarios de esa Comunidad.

SUGERENCIA Formalizar un convenio con la administración sanitaria autonómica que facilite el desplazamiento de especialistas al centro penitenciario, así como fomentar el uso de la telemedicina, incorporando progresivamente nuevas especialidades. De esta forma se evitarían desplazamientos innecesarios a consultas externas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

39 - Respecto al reparto de la medicación psicofarmacológica, habría que conseguir que se realizase, como mínimo, un reparto diario, y ampliar, en la medida de lo posible, los tratamientos directamente observados ya que son escasos. En esa misma línea habría que intentar que el reparto se hiciera en un momento que permitiera realizar la toma a la hora indicada.

SUGERENCIA Evitar que las personas privadas de libertad puedan acumular medicación psicofarmacológica, eliminando su reparto con una frecuencia de tres veces en semana y aumentando el número de internos que la reciban de forma directamente observada.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

40 - El Programa de Atención Integral de Enfermos Mentales (PAIEM) está en una fase incipiente ya que se ha comenzado a implementar hace unos meses. Es loable el esfuerzo realizado, pero el programa está muy escasamente desarrollado pese a que se trata de una actividad que tiene mucho tiempo de desarrollo en otros centros.

SUGERENCIA Mejorar la aplicación del Programa de Atención Integral de Enfermos Mentales (PAIEM) ajustando su participación a las previsiones contenidas en el mismo y que se mejore la documentación de la información que se ha de aportar para el estudio de los casos.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

41 - Habría que insistir en la necesidad de que cada interno incluido en el programa de prevención de suicidios disponga de más de un interno de apoyo. El objetivo será que el interno de apoyo no tenga que estar las 24 horas del día pendiente del apoyado, algo que se considera física y psicológicamente imposible de realizar.

SUGERENCIA Que cada interno incluido en el Programa de Prevención de Suicidios (PPS) tenga más de un interno de apoyo y que se incremente el número de evaluaciones que se realizan.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

---

42 - Sería necesario que se indexe toda la documentación médica existente en formato papel en la historia digital. También sería necesario que se exigiese certificado digital para todo documento emitido y la garantía de que una vez firmado no puede ser modificado.

En este sentido esta institución ha tenido conocimiento de la aprobación de la Instrucción 8/2021.

**Observación a la conclusión:** Se solicita informen los motivos por los que la mencionada instrucción no se publica en la web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en su integridad.

---



## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

### LEYENDA EXPLICATIVA

#### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

#### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

#### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

#### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

#### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

#### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

##### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

##### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

##### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

##### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

#### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.